

6 de Junio de 2.018

## INFORMATIVO MESA SECTORIAL DE NEGOCIACIÓN de 5 de Junio

Preside la mesa el Director del IAAP, Jose M<sup>a</sup> Sánchez Bursón. Disculpa a la SGAP pero no justifica su ausencia, siendo ésta la que debiera presidir dado que la Orden de 7 de marzo 2018 de la Consejera, delega en este Centro Directivo todas las funciones y competencias de la DG de RRHH y Función Pública.

Una vez más se demuestra la falta de respeto hacia las organizaciones sindicales por parte de la patronal, al presidir alguien que no sólo no tiene competencias sino que es nulo para decidir, convirtiéndose en un mal moderador de la reunión.

Los asuntos a tratar en el orden del día - además de aprobar el acta de la sesión anterior - se desglosan a continuación con su incidencia, comentarios y enlaces.

1. Aprobación del acta correspondiente a la reunión de 13 de abril de 2018.
2. [Negociación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio \(Expte. 43/17\)](#)
3. [Negociación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio \(Expte. 113/18\)](#)
4. [Negociación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la Consejería de Justicia e Interior \(Expte. 8/16\)](#)
5. [Negociación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio \(Expte. 197/17\)](#)
6. [Negociación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la Consejería de Fomento y Vivienda \(Expte 279/16\)](#)
7. [Negociación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la Consejería de Fomento y Vivienda \(Expte. 343/17\)](#)
8. [Información sobre la tramitación del proyecto de Decreto por el que se aprueba el modelo de relación con la ciudadanía en materia de registros e información administrativa.](#)
9. [Información sobre la situación de la vigilancia de la salud.](#)
10. [Información sobre procesos selectivos.](#)
11. [Otros asuntos.](#)

### **“Negociación” de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo**

Con carácter general, queremos dejar bien claro que la Administración incumple su obligación de seguir el procedimiento establecido en los Decretos, Órdenes e Instrucciones que regulan la modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo.

Por supuesto, incumple de manera intencionada lo dispuesto en la Ley 9/2007 - “Principios de actuación”- que deben regir esta negociación. Particularmente: Buena fe, Transparencia, y el principio de buena administración, donde se destaca en la Ley: *“Acceder a la documentación e información de la Administración de la Junta de Andalucía en los términos establecidos en esta Ley y en la normativa que le sea de aplicación y obtener información veraz.”*

# INFORMATIVO

A pesar que las normas de nuestro ordenamiento e las instrucciones particulares que recogen el aportar una documentación mínima y precisa, la Subdirectora de Planificación y Gestión de RRHH y Func. Públ. *justifica* que es de “no necesaria aportación”, interpretando las normas en lugar de aplicarlas y sin seguir el procedimiento que marcado.

Esta forma de actuar conlleva ineludiblemente a vulnerar derechos de información y documentación a los representantes sindicales recogidos en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, por lo que **SAF** tomará las decisiones oportunas en este sentido.

## Punto 2. Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (Expte. 43/17)

Esta R.P.T. surge como consecuencia de la escasez de puestos de *Titulado Superior (Médico del Trabajo)* y *Titulado Grado Medio (Enfermero del Trabajo)* en los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, para atender la vigilancia de la salud.

Los Decretos de las O.E.P. de los años 2015-2016, aprueban convocar por acceso libre 15 plazas de Médicos del Trabajo y 10 de Enfermeros del Trabajo. Estas plazas no tienen su reflejo en las R.P.T. de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales

El **SAF** no aprueba esta propuesta de modificación, ya que no se aporta la documentación exigible (ni en Mesa Técnica ni Sectorial), no se adapta a los mínimos dispuestos en el R.D. 843/2011 sobre organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención, ni se aporta la documentación solicitada de los efectivos reales al amparo de Ley Orgánica de Libertad Sindical.

## Punto 3. Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (Expte. 113/18)

Sólo afecta esta modificación al puesto de Interventor Laboratorio que se encuentra adscrito al Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Territorial de Córdoba.

Se pretende incluir nuevas titulaciones (Ingeniero Industrial e Ingeniero de Minas) debido a la difícil cobertura del puesto. A la propuesta de la Administración, **SAF** solicita que se incluyan las titulaciones de Grados en el área industrial (tanto habilitantes como el grado de tecnologías industriales). La Administración ha solicitado información sobre los Grados de Tecnologías industriales para su inclusión.

## Punto 4. Consejería de Justicia e Interior (Expte. 8/16)

El objeto de esta modificación es la creación de dos puestos de personal funcionario para la gestión de la Ciudad de la Justicia de Córdoba adscritos a la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior de dicha provincia y de un puesto para el Centro de Internamiento de Menores Infractores San Francisco de Asís de Torremolinos (Málaga).

No estamos de acuerdo con la supresión de puestos dotados, como es un Auxiliar Administrativo. Se solicita que toda la RPT de los Servicios de Apoyo a la Administración de Justicia se revise en su conjunto y se refuerce, teniendo en cuenta que están desbordados. Asimismo, se solicita que se doten las plazas desdotadas, como el Asesor Técnico Licenciado

# INFORMATIVO

en Derecho y el Psicólogo en la Secretaría Provincial de Córdoba, ambos necesarios para que el equipo de Córdoba funcione.

Se solicitó el listado de efectivos reales, que forma parte de la información mínima que han de tener las centrales sindicales para el desarrollo de sus funciones, lo que sigue sin aportarse.

## Punto 5. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Expte. 197/17)

La C<sup>a</sup> Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, como Organismo Pagador de Fondos provenientes de la Unión Europea, delega en la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático el control y autorización de pagos.

Se establece la necesidad que las unidades administrativas que participen en la disposición de dichos fondos dispongan de una mínima estructura administrativa para llevar a cabo esta función, y que se corresponde con la modificación de la RPT planteada. Además se *aprovecha* para que afloren 4 puestos virtuales.

Además de las carencias en la documentación manifestada en las otras modificaciones, en ésta no se justifican ni las cargas, funciones y perfiles de los puestos "virtuales" que afloran, no acompañando ninguna documentación al respecto, y además aparecen en la columna Modo Acceso el literal "*RD.365 y D.2/02*", no estando esta denominación en ninguno de los sistemas de provisión de puestos de trabajo de nuestra normativa, que solo determina que los puestos podrán ser cubiertos por personal funcionario por los sistemas de: **PLD / PC / SO**.

Se crean puestos PLD de nivel inferior al 30, incumpliendo por parte de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el compromiso adquirido en el *Acuerdo de Inversión* por la Presidenta en lo referente a medidas de regeneración democrática.

**SAF no se da la conformidad** a esta modificación de RPT, que es rechazada con el 80% de la parte social.

## Punto 6. Consejería de Fomento y Vivienda (Expte. 279/16)

La razón de esta modificación que no es otra que lo dispuesto en el Decreto 174/2016, de 15 de noviembre por el que se aprueban los estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, (AVRA). Este Decreto establece la necesidad de modificar la RPT de la Consejería competente en materia de vivienda para poder adscribir personal funcionario a la Agencia con el fin de ejercer las potestades públicas y la salvaguarda de los intereses generales.

Pues bien, según la Ley 9/2007, que determina la configuración de unidades administrativas en las Agencias, adscribir de manera individualizada un funcionario por provincia, como "artificio" que suplante la labor de toda una unidad administrativa y que justifique el mantenimiento de personal subrogado participando en el desempeño directo e indirecto de potestades administrativas. (Art. 69.3 "*se configurarán en la relación de puestos de trabajo correspondiente las unidades administrativas precisas*") **es irregular**.

# INFORMATIVO

Ya en dos ocasiones nuestro el TSJA ha sentenciado que no basta con adscribir funcionarios de manera individualizada, amparándose en la Ley. Los puestos de la DT, que velan por la legalidad de las actuaciones en la Dirección provincial AVRA, diseñarlos sin titulación específica (Gr. Derecho/Ldo. Derecho) y sin el área de “Legislación y Régimen Jurídico / Administración Pública” es una posibilidad más que real de intentar eliminar este control jurídico de las actuaciones (Contratación, Subvenciones, Finanzas, etc.)

La R.P.T. carece de la misma falta de documentación descrita en anteriores apartados: Se crean puestos PLD de nivel inferior al 30, no se aporta la **Ficha IV y V** de la Instrucción 2/99, no se aportan los Anexos I y II de la Orden de 5 de septiembre de 1988, tampoco el Listado de Efectivos Reales de la Consejería de Fomento y Vivienda y de la AVRA,.....

Esta modificación es rechazada por el 100% de la representación sindical que dispone de voz y voto en la Mesa.

## Punto 7. Consejería de Fomento y Vivienda (Expte. 343/17)

El Decreto 211/2015, de 14 de julio, establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda. Su artículo 5 determina que corresponde a la Secretaría General de Vivienda, entre otras, las funciones relativas a la planificación y desarrollo de políticas de viviendas, áreas y barriadas, la planificación, desarrollo y seguimiento de las políticas de suelo, así como las facultades inherentes a la gestión del Patrimonio Autonómico de Suelo, en el ámbito de la vivienda, las infraestructuras y la movilidad, el fomento de la investigación y el desarrollo tecnológico para la adecuación de las viviendas a los programas de necesidades actuales y para la optimización de los costes de construcción, rehabilitación y mantenimiento y la mejora de la eficiencia energética, así como la inspección en materia de vivienda.

Estas funciones habían venido siendo ejercidas, con anterioridad, por la Dirección General de Vivienda, actual *Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura*, a la que se adscriben los correspondientes puestos de trabajo, por lo que se pretende adecuar la relación de puestos de trabajo mediante la modificación de la adscripción orgánica de aquellos puestos que desarrollan las funciones anteriormente enunciadas que deben pasar a depender ahora de la Secretaría General de Vivienda.

Asimismo, se adscriben a la Secretaría General Técnica aquellos puestos de trabajo que desarrollan funciones en relación con el control de la calidad.

Mostramos nuestro desacuerdo y señalamos que estamos ante una nueva falta absoluta de transparencia por parte de la Administración, en relación a un puesto “virtual” al no remitirnos documentos en los que se recogen detalles tan trascendentales como las tareas del puesto, experiencia, titulación, formación etc. Dicha información constituye información amparada en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, que confiere derechos de información y documentación a los representantes sindicales.

Lo que en definitiva se pretende con esta modificación de R.P.T. es vaciar de contenidos a la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, ya que todas sus potestades están siendo ejercidas por el personal subrogado de la AVRA.

No se da la conformidad a esta modificación de RPT, que se rechaza con el 80% de la parte social con voz y voto.

## **Punto 8. Información sobre la tramitación del proyecto de Decreto por el que se aprueba el modelo de relación con la ciudadanía en materia de registros e información administrativa.**

Se nos "informa" que el Decreto lo que pretende es adaptar la administración a medios electrónicos, incluyendo los registros y la atención a la ciudadanía. No es más que adaptarse al cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 39 y 40 del 2015, y su puesta en marcha debería estar concluida el 02 de octubre de 2018.

En el plazo de información pública, se han recibido más de 400 alegaciones al contenido del borrador de Decreto, entre Organizaciones, Sindicatos, Colegios Profesionales y ciudadanía.

Prevén que en el plazo de 2 semanas, tengan un Informe definitivo con las alegaciones estimadas o atendidas que servirá para elevarlas a definitivas. **SAF** presentó alegaciones con fecha 23 de marzo de 2018, y ha solicitado que se nos remita el Informe de conclusiones.

Lo que más nos preocupa son los posibles cambios en las adscripciones de puestos de trabajo a la nueva estructura de las nuevas "oficinas de relación con la ciudadanía". A este particular, se señala que la relación de centros que aparecen en el borrador ha cambiado, ya que están procediendo a un estudio de necesidades en relación a los usuarios potenciales.

No nos han informado ni desde la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, ni de la propia Dirección General de Planificación y Evaluación, tal como dispone el art. 22 del borrador, de ninguna distribución, ni de los perfiles. En relación a las "capacidades requeridas para el desempeño" se va a formar al personal en septiembre de 2018, en temas como digitalización y registro telemático (copias, notifica, apud-acta, etc...)

Se nos indica que cuando se tenga el informe definitivo con los cambios se nos facilitará.

## **Punto 9. Información sobre la situación de la vigilancia de la salud.**

El representante de la D. G. de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral y Jf. Sv. de Coordinación Técnica nos refiere el "problema gravísimo" que existe por la falta de médicos del trabajo para realizar la vigilancia de la salud del personal de Administración General de la Junta de Andalucía. Nos recuerda el esfuerzo con la cobertura de puestos con las O.E.P., el plan de choque de interinos que hay actualmente en vigor (y que tendrá que prorrogarse ante la no inmediata incorporación de efectivos)...

También expone que se está implementando el modelo en el Área de Vigilancia de la Salud de los Centros de Prevención de RRLL de Huelva y Sevilla, recogido en el RD 843/2011, basado en las Unidades Básicas Sanitarias con el apoyo de la Unidades de Prevención de los Centros Directivos.

De lo que NO se nos informa, y que S.A.F. puso encima de la Mesa, es que existen requerimientos de la Inspección de trabajo a TODAS las Consejerías por falta de planificación preventiva y vigilancia de la salud... ¡¡¡A Todas!!!

# INFORMATIVO

Lo que no SÍ se nos dice, es que las RPT en relación a la creación de puestos de Asesor Técnico de P.R.L. está elaborada al 50% de la ratio mínima que establece la normativa vigente, incumpliendo la normativa básica en Prevención de Riesgos Laborales.

Es el R.D. 843/2011 en el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención, y éste en su Disposición transitoria segunda fija el 31 de diciembre de 2014 como fecha límite para que se alcancen las ratios de las Unidades básicas sanitarias para cumplir con la Ley.

Estamos al margen de la normativa europea, estatal y autonómica en relación a la Evaluación de puestos de trabajo, el control y el seguimiento de la repercusión de las condiciones de trabajo sobre la salud de la población trabajadora: la vigilancia de la salud se realizará en función del o de los riesgos a los que está sometido el trabajador en el lugar de trabajo y tendrá en cuenta las particularidades del trabajador o de la trabajadora.

Los artículos 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) y 37 del Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP) dentro del marco genérico de la garantía de seguridad que corresponde al empresario, se ocupan de regular el conjunto de características que debe reunir la vigilancia de la salud para conseguir que sea eficaz y se realice con las máximas garantías para el trabajador. La Administración incumple todo lo relacionado con la vigilancia de la salud y la seguridad y salud en el trabajo.

## Punto 10. Información sobre procesos selectivos.

El presidente de la Mesa toma la palabra en un tema que le compete directamente y facilita el estado y previsiones de los procesos selectivos en marcha a fecha 5 de junio. Argumenta y justifica retrasos en el cumplimiento de plazos y otras circunstancias que conlleva el sometimiento a la legalidad. La información facilitada (5 hojas) puede consultarse en nuestra [WEB](#).

**SAF** vuelve a transmitir el malestar de tantos opositores que, sobre todo en promoción interna, no ven acabar el proceso desde hace más de 18 meses convocado. Se nos avanza, por parte de la jefa de Servicio de Gestión de Personal Funcionario, que los Nombramientos del A1.1100 y A2.1200 se mandarían a Boja esta semana. Que los del C1.1000 se mandarían a Boja a finales del mes de Junio. Que en aquellos Cuerpos/Especialidades en los que se han solapado opositores y por tanto hay menos nombramientos que plazas, se sacará una "Lista Complementaria" siempre que haya personas aprobadas (A1.1100, A1.1200, A2.1100, etc.). Que la Oferta de Vacantes para los Cuerpos A1.2001 (Arquitectura), A1.2002 (Ing. Agrónomo), A2.2006 (Ing. Tco. Forestal) no tiene fecha aproximada pero será "lo antes posible" y finalmente que el Cuerpo/Esp. A1.2029 (Medio Natural) sigue su "recorrido judicial".

En cualquier caso, se pretende en todos los procesos selectivos hayan finalizado y se haya tomado posesión antes de finales de 2.018.

Se comenta la circunstancia de la coincidencia en día y hora para realizar los terceros exámenes de un opositor de dos cuerpos/especialidades. Y que no se va hacer nada por evitar esa coincidencia. A este respecto, la representante del sindicato UGT adelanta lo que su

organización propondrá para las próximas ofertas de empleo público: que los exámenes de TODOS los cuerpos generales (A1, A2, C1 y C2) se lleven a cabo EL MISMO DÍA y ALA MISMA HORA para evitar renunciadas, solapamientos,... El Director del IAAP no desechó esta posibilidad por el hecho de ser una aberración a lo que representa la igualdad de oportunidades y el acceso universal a la función pública, sino argumentando la logística que supondría este descalabro. Estaremos atentos a los movimientos en este sentido.

Finalmente, el **SAF** hace una reflexión en voz alta y señala la sinrazón que supone, por segunda oferta de empleo consecutiva, dejar 10 plazas sin cubrir en el libre Superior de Administración Financiera (A1.1200) con la demanda existente en esta especialidad: De 622 personas presentadas al primer examen, han llegado al tercero 93 opositores, de los que sólo han aprobado 76, habiendo 86 plazas. El Director del IAAP vuelve a hacer apología de la soberanía de las comisiones, cuando nosotros lo llamaríamos "discrecionalidad técnica" (vulgo "Reino de Taifas"). ¿Qué sentido tiene rebajar la nota de corte a 47 en el primero si luego no muestran el más mínimo sentido práctico en el tercero?

## Punto 11. Otros asuntos.

### AGENTES DE MEDIO AMBIENTE Y PROCESO DE MODIFICACIÓN RPT

Incluimos en este punto, aunque no lo hubo realmente, una cuestión adicional que se plasmó en la reunión, y que la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Isabel López Arnesto, aclaró: En la Mesa Técnica celebrada el 6 de abril de 2018 se nos indicó que se estaba llevando a cabo *un estudio*, con el compromiso de la D.G. de RRHH y Función Pública, para terminar con la judicialización de los distintos niveles de los A.M.A., e intentar que la mayor parte pasaran a Nivel 18, dejando los niveles 16 en su mínima expresión, reservados a puestos de acceso al Cuerpo.

Había 2 propuestas encima de la Mesa, y se nos indicó que se nos presentaría la decisión en el plazo de 1 mes. En esta Mesa Sectorial, se nos indica que a finales de junio/2018, se nos convocará a Mesa Técnica en la que se nos explicarán los procesos seguidos y la solución adoptada a este particular.

Se pretende también en esta modificación, unificar códigos de puestos de trabajo, tanto orgánicos como territoriales. Especialmente preocupa a la Consejería el personal interino que no tiene titulación para acceder al C1, y para el que habría que consensuar una salida. Estamos hablando de un colectivo aproximado de 70 personas.

**SEGUIREMOS INFORMANDO.**

**LUCHAMOS POR TUS DERECHOS PORQUE SOMOS FUNCIONARIOS COMO TÚ**

**SOMOS  
FUNCIONARIOS ¡COMO TÚ!**

SINDICATO ANDALUZ DE FUNCIONARIOS  
CALLE MUÑOZ OLIVÉ,1, PORTAL 1, 2ª PLANTA, MÓDULO 18  
41001 SEVILLA  
TFNO. 954 22 35 57 - FAX 954 22 58 57  
[presidencia@sindicatosaf.es](mailto:presidencia@sindicatosaf.es)